

DECRETO EXENTO Nº 6.024 Parral, 19 Dic 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento Nº 5.901 de fecha 17.12.2013, que designa como Directora DIDECO Subrogante a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes.
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886, que dice textualmente: **"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 8.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario adquirir publicidad para difusión de mesas de trabajo y talleres preventivos de los programas Senda Previene en la Escuela y en la Comunidad.
- 2.- **Que**, se requieren Globos de látex, chapitas, lápices y tazones, de los cuales los últimos dos productos se adquirieron por Convenio Marco.
- 3.- **Que**, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 4.- **Que**, según se adjuntan dos cotizaciones de Comercializadora Globo Marketing por un total de \$534.287.- y Comunicas Diseño y Publicidad por \$470.278.- se considera el costo por globos y chapitas.
- 5.- **Que**, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6.- **Que**, el proveedor **INDUSTRIAL PUBLICITARIA LIMITADA, Rut Nº 76.110.060-2**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición chapitas y globos impresos, según Términos de Referencia y cotización adjunta, al proveedor **INDUSTRIAL PUBLICITARIA LIMITADA, Rut Nº 76.110.060-2**, a través de Orden de compra directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de **Cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y un pesos (\$459.161.-) IVA Incluido**.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **114-05-17-003-000 "Programa Chile Previene en la Escuela"(\$226.373.-) y 114-05-17-002 "Programa Senda previene en la Comunidad" (\$232.788.-).**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
SECRETARÍA MUNICIPAL

PRU/IDH/AGG/ARC/pca.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- DIDECO



Nican Damián Hernández
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

